



UNION CIVICA RADICAL. PROVINCIA DE SALTA

Salta, 15 de Agosto de 2025

**ACTA DE APROBACION DEL REGLAMENTO ELECTORAL PARA A LAS ELECCIONES NACIONALES  
DEL 26 DE OCTUBRE DE 2025**

En la Ciudad de Salta a los 15 días del mes de Agosto de 2015 se reúnen en el Comité Provincia de la UCR Salta los miembros de la Junta Electoral a los fines de establecer un reglamento electoral respecto de las elecciones nacionales a concretarse el día 26 de Octubre del corriente año en concordancia con el cronograma electoral vigente y la resolución de la Convención Provincial de la UCR N° 05/24 de fecha 30 de Noviembre de 2024.

En este sentido se establecen las siguientes pautas:

**REGLAMENTO ELECTORAL**

**Disposiciones generales.**

La Junta Electoral de la UCR de la Provincia de Salta elegida tras la realización de la Convención Provincial de la UCR de fecha 30 de Noviembre de 2024 y comunicada oportunamente a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta y considerando la resolución N° 05/24 destaca:

Que el citado instrumento delego en la Presidente del Comité Provincia de la UCR SOLEDAD FARFAN y en el Presidente de la Convención Provincial de la UCR NATALIO IGLESIAS la Facultad de resolver respecto de las candidaturas que representaran a nuestra expresión política en las elecciones provinciales y nacionales del año 2025.

**Art. 1.-** La Junta Electoral controlará y proclamará la nómina de candidatos que la mesa de enlace electoral aprobada por la resolución N° 05/24 de la Convención Provincial eleve a este cuerpo con motivo de la realización de las elecciones nacionales de fecha 26 de octubre del corriente año la cual será comunicada a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta

**Art. 2.-** Son atribuciones y obligaciones de la Junta Electoral:

- a) dictar las resoluciones y disposiciones complementarias que requieran el normal desenvolvimiento y conducción del proceso electoral;
- b) recibir las lista de candidatas/os y formular las observaciones conforme las normativas vigentes, concediendo los plazos para su contestación y/o corrección y en concordancia con lo estipulado en la resolución N°05/24 de la Convención Provincial de la UCR y respetando la normativa electoral nacional vigente.
- c) solicitar a las autoridades competentes la información que resulte necesaria para el cumplimiento de su cometido;



UNION CIVICA RADICAL. PROVINCIA DE SALTA

**Art. 3.-** Los candidatos y candidatas a diputados, diputadas, senadores y senadoras nacionales y a deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Nacional y en la normativa electoral vigente.

**Art. 4°.-** Los Apoderados partidarios elegidos oportunamente por la Convención Provincial de la UCR serán los responsables de elevar a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta las resoluciones de esta Junta Electoral.

**Art. 5.-** La nómina de candidatos que se eleve deberá respetar la normativa referida a la paridad en las listas de candidatos y las candidaturas respectivas deberán ser acompañadas de la aceptación respectiva, la declaración jurada y la fotocopia del DNI de los y las postulantes.

**Art. 6.-** Se constituye domicilio en el Comité Provincial de la UCR sito en Mitre 653 de la Ciudad de Salta y para las notificaciones electrónicas el mail: [ucrsaltainstitucional@gmail.com](mailto:ucrsaltainstitucional@gmail.com) y [gracielaabutt@gmail.com](mailto:gracielaabutt@gmail.com). De igual manera el sitio web a utilizar será: [www.ucr.org.ar](http://www.ucr.org.ar)

**Art. 9:** Se faculta a los apoderados partidarios a elevar a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta la nómina de los responsables de la UCR para actuar en los temas concernientes a económico-financiero, técnico y tecnológico.

**Art. 10.** En relación a los aspectos vinculados a las boletas electorales y tal la normativa de boleta única de papel los mismos serán elevados por los apoderados partidarios a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta.

**Art. 11.** Si se realizarán observaciones a la lista de candidatos se faculta a los Apoderados partidarios a elevar las modificaciones respectivas ante la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de salta.

*Jose A. Gutierrez*  
Presidente  
Junta Electoral

*[Signature]*

*[Signature]*  
Tupiza, Mariana